Zapopan, Jalisco siendo las 10:17 horas del día 08 de octubre de 2020, en las instalaciones del Auditorio Número 1, ubicado en Unidad Administrativa Basílica, en esta ciudad; se celebra la Décima Segunda Sesión Ordinaria del año 2020, del Comité de Adquisiciones, del Municipio de Zapopan, Jalisco; convocada por el Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, artículo 25 fracción II, artículo 28 y artículo 29 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Punto número uno del orden del día, lista de asistencia.** Se procede a nombrar lista de asistencia, de conformidad con el Artículo 20 Y 26 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Estando presentes los integrantes con voz y voto:

Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones.

Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa.

Suplente.

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Confederación Patronal de la República Mexicana.

Lic. Andrés Aldrete Vergara.

Titular.

Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco.

Lic. Juan Mora Mora.

Suplente.

Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

del Estado de Jalisco.

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro.

Suplente.

**Estando presentes los vocales permanentes con voz:**

Contralor Ciudadano.

Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo.

Titular.

Regidor Representante de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda,

Patrimonio y Presupuestos.

Sergio Barrera Sepúlveda.

Suplente.

Regidor Representante de la Fracción del Partido Acción Nacional.

Dr. José Antonio de la Torre Bravo.

Titular.

Representante del Partido Independiente.

Lic. Elisa Arevalo Perez.

Suplente.

Representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional

Mtro. Israel Jacobo Bojórquez.

Suplente.

Secretario Técnico y Ejecutivo.

Cristian Guillermo León Verduzco

Titular.

**Punto número dos del orden del día, declaración de quórum.** Se declara que existe quórum legal requerido para sesionar válidamente a las 10:19 horas, de conformidad con el Artículo 30, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Punto número tres del orden del día, aprobación del orden del día.** Para desahogar esta Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Municipales, se propone el siguiente Orden del Día, de conformidad con el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículo 25 fracción IV, el cual solicito al Secretario de cuenta del mismo, por lo que se procede a dar inicio a esta sesión bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Registro de asistencia.
2. Declaración de Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Acta.
5. Agenda de Trabajo:
   1. Presentación de ser el caso e informe de Adjudicaciones Directas y,
   2. Presentación de Bases para su aprobación.
6. Asuntos Varios.

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta está a su consideración el Orden del Día, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba, siendo la votación de la siguiente manera:

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

**Punto cuarto del orden del día, Lectura y aprobación del Acta Anterior.**

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, menciona en ese sentido, adjunto a la convocatoria de esta sesión se les hizo llegar de manera electrónica las actas en su versión estenográfica correspondientes a la Sesión 4 Extraordinaria del 2020, de fecha 21 de febrero del 2020, 7 Ordinaria del 2019, de fecha 31 de mayo del 2019, 10 Ordinaria del 2020, de fecha 10 de septiembre del 2020, 16 Extraordinaria del 2020, de fecha 17 de septiembre del 2020 y 17 Ordinaria del 2019, de fecha 19 de diciembre del 2019.

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta someto a su consideración el omitir LA LECTURA de dichas actas en virtud de haber sido enviadas con antelación, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba; siendo la votación de la siguiente manera:

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, menciona no habiendo recibido observaciones, se pone a su consideración la aprobación del CONTENIDO de las actas en su versión estenográfica correspondientes a la Sesión 4 Extraordinaria del 2020, de fecha 21 de febrero del 2020, 7 Ordinaria del 2019, de fecha 31 de mayo del 2019, 10 Ordinaria del 2020, de fecha 10 de septiembre del 2020, 16 Extraordinaria del 2020, de fecha 17 de septiembre del 2020 y 17 Ordinaria del 2019, de fecha 19 de diciembre del 2019, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba el contenido del acta anterior, siendo la votación de la siguiente manera:

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

**Quinto Punto del Orden del Día. Agenda de Trabajo.**

**Punto 1) Presentación de ser el caso e informe de adjudicaciones directas y,**

**Incido A).- De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, Artículo 99, Fracción I, se solicita la dictaminación y autorización de las adjudicaciones directas.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NÚMERO** | **No. DE OFICIO DE LA DEPENDENCIA** | **REQUISICIÓN** | **AREA REQUIRENTE** | **MONTO TOTAL CON I.V.A.** | **PROVEEDOR** | **MOTIVO** | **VOTACIÓN PRESIDENTE** |
| A1 Fracción I | CGAIG/ADMON/0148/2020 | 202001523 | Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | $526,762.22 | Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. | Tercer servicio preventivo para los camiones recolectores pertenecientes a la Dirección de Aseo Público, números económicos 3961, 3817, 3810, 4088, 3809, 3816, 3960, 3814, 3808, 3811, 4070, 4091, 4094, 4071, 3963, 4092, 4087, 4074, 4072, 4095, 3962, 4090, 3813, 4069, 4093, 4073, 4089, 3815, 3818, 3812, 3819, las unidades a las cuales se les realizaran los servicios, forman parte de la maquinaria y transporte especializado adquirida mediante el contrato de arrendamiento CO-1574/2019, con la sociedad denominada Arrendadora Única S.A. de C.V., contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de agosto del 2021, y en cual establece en su cláusula quinta inciso g) Mantenimiento, fracción II. Lo anterior en virtud de que dicha empresa es la fabricante de los camiones recolectores y se lograría conservar las garantías de los mismos, aunado a la seguridad de que todas las refacciones, repuestos y partes que se agreguen a los camiones recolectores son legítimas, prescritas o permitidas por su fabricante, solo existe un posible oferente en virtud de que dicha empresa fue seleccionada por Arrendadora Única S.A. de C.V., para fabricar los camiones recolectores como se menciona en las líneas arriba, y por lo tanto son los únicos que pueden otorgar la garantía de los servicios realizados. | Solicito su autorización del punto A1, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando su mano. Aprobado por unanimidad de votos |
| A2 Fracción I | CGAIG/ADMON/0148/2020 | 202001524 | Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | $526,762.22 | Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. | Cuarto servicio preventivo para los camiones recolectores pertenecientes a la Dirección de Aseo Público, números económicos 4090, 3813, 4069, 4093, 4073, 4089, 3815, 3818, 3812, 3819, 3961, 3817, 3810, 4088, 3809, 3816, 3960, 3814, 3808, 3811, 4070, 4091, 4094, 4071, 3963, 4092, 4087, 4074, 4072, 4095, 3962, las unidades a las cuales se les realizaran los servicios, forman parte de la maquinaria y transporte especializado adquirida mediante el contrato de arrendamiento CO-1574/2019, con la sociedad denominada Arrendadora Única S.A. de C.V., contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de agosto del 2021, y en cual establece en su cláusula quinta inciso g) Mantenimiento, fracción II. Lo anterior en virtud de que dicha empresa es la fabricante de los camiones recolectores y se lograría conservar las garantías de los mismos, aunado a la seguridad de que todas las refacciones, repuestos y partes que se agreguen a los camiones recolectores son legítimas, prescritas o permitidas por su fabricante, solo existe un posible oferente en virtud de que dicha empresa fue seleccionada por Arrendadora Única S.A. de C.V., para fabricar los camiones recolectores como se menciona en las líneas arriba, y por lo tanto son los únicos que pueden otorgar la garantía de los servicios realizados. | Solicito su autorización del punto A2, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando su mano. Aprobado por unanimidad de votos |
| A3 Fracción I | CGAIG/ADMON/0148/2020 | 202001525 | Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | $526,762.22 | Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. | Quinto servicio preventivo para los camiones recolectores pertenecientes a la Dirección de Aseo Público, número económico 4090, 3813, 4069, 4093, 4073, 4089, 3815, 3818, 3812, 3819, 3961, 3817, 3810, 4088, 3809, 3816, 3960, 3814, 3808, 3811,4070, 4091, 4094, 4071, 3963, 4092, 4087, 4074, 4072, 4095, 3962, las unidades a las cuales se les realizaran los servicios, forman parte de la maquinaria y transporte especializado adquirida mediante el contrato de arrendamiento CO-1574/2019, con la sociedad denominada Arrendadora Única S.A. de C.V., contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de agosto del 2021, y en cual establece en su cláusula quinta inciso g) Mantenimiento, fracción II. Lo anterior en virtud de que dicha empresa es la fabricante de los camiones recolectores y se lograría conservar las garantías de los mismos, aunado a la seguridad de que todas las refacciones, repuestos y partes que se agreguen a los camiones recolectores son legítimas, prescritas o permitidas por su fabricante, solo existe un posible oferente en virtud de que dicha empresa fue seleccionada por Arrendadora Única S.A. de C.V., para fabricar los camiones recolectores como se menciona en las líneas arriba, y por lo tanto son los únicos que pueden otorgar la garantía de los servicios realizados. | Solicito su autorización del punto A3, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando su mano.  Aprobado por unanimidad de votos |
| A4 Fracción I | CGAIG/ADMON/0148/2020 | 202001526 | Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | $612,224.75 | Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. | Primer servicio de mantenimiento a carrocerías, a las unidades número económico 4090, 3813, 4069, 4093, 4073, 4089, 3815, 3818, 3812, 3819, 3961, 3817, 3810, 4088, 3809, 3816, 3960, 3814, 3808, 3811, 4070, 4091, 4094, 4071, 3963, 4092, 4087, 4074, 4072, 4095, 3962, a las cuales se les realizaran los servicios, forman parte de la maquinaria y transporte especializado adquirida mediante el contrato de arrendamiento CO-1574/2019, con la sociedad denominada Arrendadora Única S.A. de C.V., contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de agosto del 2021, y en cual establece en su cláusula quinta inciso g) Mantenimiento, fracción II. Lo anterior en virtud de que dicha empresa es la fabricante de los camiones recolectores y se lograría conservar las garantías de los mismos, aunado a la seguridad de que todas las refacciones, repuestos y partes que se agreguen a los camiones recolectores son legítimas, prescritas o permitidas por su fabricante, solo existe un posible oferente en virtud de que dicha empresa fue seleccionada por Arrendadora Única S.A. de C.V., para fabricar los camiones recolectores como se menciona en las líneas arriba, y por lo tanto son los únicos que pueden otorgar la garantía de los servicios realizados. | Solicito su autorización del punto A4, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando su mano. Aprobado por unanimidad de votos |
| A5 Fracción I | CGAIG/ADMON/0148/2020 | 202001527 | Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | $154,484.16 | Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. | Primer servicio de complementos de accesorios y secadores, las unidades número económico 4090, 3813, 4069, 4093, 4073, 4089, 3815, 3818, 3812, 3819, 3961, 3817, 3810, 4088, 3809, 3816, 3960, 3814, 3808, 3811, 4070, 4091, 4094, 4071, 3963, 4092, 4087, 4074, 4072, 4095, 3962, a las cuales se les realizaran los servicios, forman parte de la maquinaria y transporte especializado adquirida mediante el contrato de arrendamiento CO-1574/2019, con la sociedad denominada Arrendadora Única S.A. de C.V., contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de agosto del 2021, y en cual establece en su cláusula quinta inciso g) Mantenimiento, fracción II. Lo anterior en virtud de que dicha empresa es la fabricante de los camiones recolectores y se lograría conservar las garantías de los mismos, aunado a la seguridad de que todas las refacciones, repuestos y partes que se agreguen a los camiones recolectores son legítimas, prescritas o permitidas por su fabricante, solo existe un posible oferente en virtud de que dicha empresa fue seleccionada por Arrendadora Única S.A. de C.V., para fabricar los camiones recolectores como se menciona en las líneas arriba, y por lo tanto son los únicos que pueden otorgar la garantía de los servicios realizados. | Solicito su autorización del punto A5, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando su mano. Aprobado por unanimidad de votos |
| A6 Fracción I | CGAIG/ADMON/0148/2020 | 202001528 | Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | $1,277,083.44 | Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V. | Primer servicio de mantenimiento de frenos y secadores, las unidades número económico 4070, 4091, 4094, 4071, 3963, 4092, 4087, 4074, 4072, 4095, 3962, 3961, 3817, 3810, 4088, 3809, 3816, 3960, 3814, 3808, 3811, 4090, 3813, 4069, 4093, 4073, 4089, 3815, 3818, 3812, 3819, a las cuales se les realizaran los servicios, forman parte de la maquinaria y transporte especializado adquirida mediante el contrato de arrendamiento CO-1574/2019, con la sociedad denominada Arrendadora Única S.A. de C.V., contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de agosto del 2021, y en cual establece en su cláusula quinta inciso g) Mantenimiento, fracción II. Lo anterior en virtud de que dicha empresa es la fabricante de los camiones recolectores y se lograría conservar las garantías de los mismos, aunado a la seguridad de que todas las refacciones, repuestos y partes que se agreguen a los camiones recolectores son legítimas, prescritas o permitidas por su fabricante, solo existe un posible oferente en virtud de que dicha empresa fue seleccionada por Arrendadora Única S.A. de C.V., para fabricar los camiones recolectores como se menciona en las líneas arriba, y por lo tanto son los únicos que pueden otorgar la garantía de los servicios realizados. | Solicito su autorización del punto A6, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando su mano. Aprobado por unanimidad de votos |
| A7 Fracción I | URF/257/2020 | 202001503 | Comisaría General de Seguridad Publica | $490,903.00 | Climas y Mantenimientos Técnicos S.A. de C.V. | Mantenimiento correctivo a equipos de aire acondicionado. Cabe destacar que el presente servicio tiene origen la licitación pública requerida mediante la requisición 202001193, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo, en la que se señaló que el proveedor que resultara adjudicado al realizar el servicio detectaría las fallas para contemplarlas en el mantenimiento correctivo, dichas acciones responden a la necesidad de mantener la garantía del servicio completo (preventivo y correctivo) con el proveedor mencionado quien resulto adjudicado del proceso de origen, se evaluó la propuesta determinando que resulta conveniente para que se lleve a cabo la reactivación de la ventilación por lo que encuadra jurídicamente en lo establecido del Artículo 99 fracción I. | Solicito su autorización del punto A7, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestándolo levantando su mano. Aprobado por unanimidad de votos |

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, solicita a los Integrantes del Comité de Adquisiciones el uso de la voz, a la Mtra. Dialhery Díaz González, Directora de Administración.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

La Mtra. Dialhery Díaz González, Directora de Administración, dio contestación a las observacionesrelativas a los incisos **A1, A2, A3, A4, A5 y A6,** realizadas por los Integrantes del Comité de Adquisiciones.

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, solicita a los Integrantes del Comité de Adquisiciones el uso de la voz, al Lic. Juan Francisco Cervantes Martin del Campo, adscrito a la Comisaria General de Seguridad Pública.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

Lic. Juan Francisco Cervantes Martin del Campo, adscrito a la Comisaria General de Seguridad Pública, dio contestación a las observacionesrelativas al inciso **A7,** realizadas por los Integrantes del Comité de Adquisiciones.

Los asuntos varios del cuadro, pertenecen al **inciso A**, de la agenda de trabajo y fueron aprobados de conformidad con el artículo 99 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, por **Unanimidad de votos** por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones.

**Inciso B).-** **De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, Artículo 99, Fracción I y el Artículo 100, fracción I, se rinde informe.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO** | **REQUISICIÓN** | **AREA REQUIRENTE** | **MONTO TOTAL CON IVA** | **PROVEEDOR** | **MOTIVO** |
| B1 Fracción IV | 202001459 | Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales | $2,846,778.13 | PBC Perbycsa S.A. de C.V. | Instalación, reparación y mantenimiento trabajos de rehabilitación y equipamiento de pozo 1, 75 HP, ubicado en el pozo Valle de los Molinos. Instalación, reparación y mantenimiento trabajos de rehabilitación y equipamiento de pozo 5, 175 HP, ubicado en el pozo Valle de los Molinos, para resolver la grave crisis de agua y establecer el suministro del vital líquido a los habitantes del fraccionamiento Valle de los Molinos el cual cuenta con un aproximado de 14,200 viviendas y 63,900 habitantes, cabe señalar que dicho suministro es distribuido a través de cuatro fuentes de abastecimiento, mismas que se encontraron en pésimas condiciones y que fueron abandonadas por la constructora Javer, asimismo sumando la contingencia sanitaria actual por coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), es primordial que los habitantes del fraccionamiento en mención tengan suministro de agua. |

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, solicita a los Integrantes del Comité de Adquisiciones el uso de la voz, al C. Rogelio Pulido Mercado, adscrito a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

C. Rogelio Pulido Mercado, adscrito a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje dio contestación a las observacionesrelativas al inciso **B1,** realizadas por los Integrantes del Comité de Adquisiciones.

El asunto vario de este cuadro pertenece **al inciso B**, y fue **informado a los integrantes del Comité de Adquisiciones presentes**, de conformidad con el artículo 100 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

1. **Presentación de Bases para su revisión y aprobación.**

Bases de la **requisición 202001501** de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura donde solicitan **Mantenimiento correctivo a maquinaria pesada, con especificaciones técnicas y tabulador de conceptos.**

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, solicita a los Integrantes del Comité de Adquisiciones el uso de la voz, al C. Filiberto Díaz Sánchez, adscrito a la Dirección de Obras Públicas.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

El C. Filiberto Díaz Sánchez, adscrito a la Dirección de Obras Públicas., dio contestación a las observacionesrealizadas por los Integrantes del Comité de Adquisiciones.

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente de la Comité de Adquisiciones, comenta de conformidad con el artículo 24, fracción XII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, se somete a su consideración para proponer y aprobar las **bases de la requisición 202001501,** con las cuales habrá de convocarse a licitación pública, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

Bases de la **requisición 202001468** de la Coordinación General de Servicios Municipales donde solicitan **Recolección de residuos no peligrosos, servicio de recepción, manejo y transporte de residuos sólidos urbanos del Municipio de Zapopan Jalisco.**

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta se propone **bajar las presentes bases, las cuales se presentaran en la siguiente sesión**, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

Bases de la **requisición 202001497** de Jefatura de Gabinete donde solicitan **Servicios profesionales, consultoría especializada para instaurar en el Municipio de Zapopan el Sistema de Plan Institucional. (SIPLAN).**

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, solicita a los Integrantes del Comité de Adquisiciones el uso de la voz, a la Mtra. Magalli Pérez Lomelí, Directora de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento y al C. Jaime Luis Rincón, adscrito a la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

La Mtra. Magalli Pérez Lomelí, Directora de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento y al C. Jaime Luis Rincón, adscrito a la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, dieron contestación a las observaciones realizadas por los Integrantes del Comité de Adquisiciones.

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente de la Comité de Adquisiciones, comenta de conformidad con el artículo 24, fracción XII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, se somete a su consideración para proponer y aprobar las **bases de la requisición 202001497,** con las cuales habrá de convocarse a licitación pública, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

**Punto Seis del Orden del Día, Asuntos Varios.**

El Secretario Técnico, Christian Guillermo León Verduzco, en uso de la voz comenta inciso:

1. Se da cuenta del oficio número 0520/4/803/2020, firmado por el Mtro. Isidro Rodríguez Cárdenas, Director de Jurídico Contencioso, mediante el cual da contestación al oficio número DAQ/01450/01/2020/0606, del informe detallado del estado procesal que guarda el Juicio Administrativo de Nulidad con número de Expediente 1386/2020, ventilado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco:

I.- El 04 de agosto del 2020, fue notificado el acuerdo de misma fecha, emitido por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; lo anterior, correspondiente al número de expediente 1386/2020, promovido por el Ciudadano Carlos Humberto Moreno Sánchez, en su carácter de Apoderado General Judicial y Extrajudicial de la persona jurídica denominada “OZ AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante el cual se admite Juicio Administrativo y se concede la medida Cautelar solicitada por parte actora, en la cual fijo los siguientes efectos:

1. “… las cosas se mantengan en el estado en que se encontraban hasta antes de emitirse los actos administrativos aquí impugnados, es to es, las autoridades demandadas deberán abstenerse de ejecutar las determinaciones reclamadas en esta demanda, luego mediante esta Providencia Precautoria se suspenden provisionalmente cualquier acto o actos emitidos por las demandas tendientes a revocar, anular, invalidar o cancelar la determinación adoptada en el Acta del Fallo de la Licitación Pública Nacional con Participación del Comité: 20200662 y 20200903, para la Adquisición de vehículos tipo pick up doble cabina, 4 puertas 4x2 modelo 2020…”
2. …” se prosiga con la ejecución jurídica y material de lo ordenado en el fallo en comento, es decir, las autoridades demandadas deberán proceder a cumplir lo ordenado por ellas mismas en el fallo, en el sentido de celebrar en sus términos en contrato respectivo derivado de la Licitación de referencia, asimismo, para que las demandadas se abstengan de emitir o realizar algún acto tendiente a impedir u obstaculizar que la sociedad actora “ Oz Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”, cumpla con las obligaciones derivadas del fallo de marras y del contrato que en su momento se pacte en términos de la licitación, es decir, no se impida la entrega de las unidades (patrullas), asimismo, para que en su oportunidad se efectúen los pagos correspondientes en tiempo y forma de las unidades que sean entregadas…”.

II.-Así mismo, con fecha 12 de agosto del mismo año, se interpuso por parte de las autoridades demandadas, Recurso de Reclamación en contra de la suspensión concedida a la parte actora como medida cautelar en el acuerdo antes citado.

III.- Por último, el día 19 de agosto del 2020, se presentó en Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la contestación de demanda del Juicio Administrativo en comento.

Cabe precisar que a la fecha, no se ha acordado algo respecto al Recurso de Reclamación y al escrito de contestación de demanda, lo anterior conforme a la consulta del Boletín de Acuerdos del Tribunal de Justica Administrativa del Estado de Jalisco; advirtiéndose que el acuerdo emitido por la Cuarta Sala Unitaria con fecha 04 de agosto del 2020, es la única actuación existente en el Juicio Administrativo que nos ocupa, acuerdo que le fue debidamente notificado mediante oficio 0520/4/599/2020, con fecha de recepción del 06 de julio del 2020, así como el escrito inicial y anexos al haber sido señalado el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapopan como autoridad demandada.

Con motivo de robustecer lo anterior, se anexa al presente copia de la impresión de la consulta en el Boletín de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Lo anterior se hace del conocimiento del Comité de Adquisiciones. (Se hace entrega de una copia del oficio en mención)

***Los integrantes del Comité presentes se dan por enterados.***

1. **Nota Aclaratoria**

Se informa que en el Acta de la sesión 6 Ordinaria del 2019, de fecha 17 de mayo de 2019, en el Punto C3, relativo al oficio 4002000000/2019/158, de la Dirección de Innovación Gubernamental adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la plataforma con la empresa Cargo Móvil S.A.P.I. de C.V., se anotó la fecha de abril a diciembre de 2019, debiendo ser **vigencia del 15 de abril de 2019 al 30 de septiembre de 2021.**

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta de conformidad con el artículo 24, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, se somete a su consideración para su aprobación **el inciso B,** los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

***Aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité presentes.***

1. Se da cuenta del oficio número DAQ/01450/01/2020/0635 mediante el cual se da cumplimiento al informe de adjudicaciones, bajo la clasificación de Adjudicación Directa, las excepciones a la licitación de encuentran clasificadas en el Articulo 99 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

No omito mencionar que dentro de las modificaciones hechas al Reglamento antes citado el Artículo 101 contempla las excepciones a la licitación que no serán contabilizadas en el monto del que habla el Artículo 95. Dicho de lo anterior y para dar cumplimiento al Artículo 95 y al Artículo 100 del Reglamento en cita, se rinde informe a las adjudicaciones directas señaladas en el Artículo 99, formalizadas hasta el mes de septiembre de 2020, mismo que se anexa mediante tabla de Excel en el presente oficio, del cual se hace entrega de una copia a los Integrantes del Comité de Adquisiciones presentes.

***Los integrantes del Comité presentes se dan por enterados.***

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, comenta en este mismo punto del orden del día, los consulto si en ASUNTOS VARIOS tienen algún tema adicional por tratar.

El Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, titular de la Contraloría Ciudadana, comenta: si aprovechar para informarles la petición que hizo este Comité al Órgano interno de Control para revisar el tema de talleres, comentarles que ahorita a las 10:00 de la mañana el Área de Auditoría me envió el informe final se hizo una revisión a todos los expedientes en general y uno por uno se rendirá el informe al Presidente del Comité para que les diga pero también vamos a turnar el asunto a la Dirección de Investigación para que se realice el procedimiento de responsabilidad porque encontramos discrepancias entre lo señalado por el Área requirente y lo revisado por nuestra parte es el informe que tenía que darles.

***Los Integrantes del Comité se dan por enterados.***

El C. Cristian Guillermo León Verduzco, Secretario Técnico, comenta: yo nada más comentarles del tema que se trató aquí para lo de las aperturas en el Comité estamos trabajando, nosotros teníamos nuestro manual, para efectos de cómo se está llevando el día de hoy acabo las aperturas para el próximo Comité planeamos exponerles una estrategia para comenzar ya hacer las aperturas y el calendario y todo para una sesión para apertura y posteriormente la aprobación ok.

La Lic. María Fabiola Navarro Rodríguez representante titular del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco, comenta: gracias.

El C. Cristian Guillermo León Verduzco, Secretario Técnico, comenta: no al contrario.

***Los Integrantes del Comité se dan por enterados.***

El Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones Municipales, comenta no habiendo más asuntos que tratar y visto lo anterior, se da por concluida la Décima Segunda Sesión Ordinaria siendo las 11:54 horas del día 08 de octubre de 2020, levantándose la presente acta para constancia y validez de los acuerdos que en ella se tomaron, la cual suscriben los que en ella intervinieron y los que así quisieron hacerlo de conformidad al artículo 26 fracción VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que sean emitidas por este Comité, son tomadas exclusivamente con la información, documentación y el dictamen técnico y administrativo que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por los servidores públicos a quienes corresponda, por el área requirente y el área convocante, siendo estos los responsables de la revisión, acciones, faltas u omisiones en la información que sea puesta a consideración de este Comité.

**Integrantes Vocales con voz y voto**

**Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa.**

Presidente del Comité de Adquisiciones Municipales

Representante Suplente

**Lic. Andrés Aldrete Vergara.**

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Confederación Patronal de la República Mexicana.

Titular.

**Lic. Juan Mora Mora**

Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco.

Suplente

**Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro.**

Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del

Estado de Jalisco.

Suplente

**Integrantes Vocales Permanentes con voz**

**Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo**

Contralor Ciudadano.

Titular

**Sergio Barrera Sepúlveda.**

Regidor Representante de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda,

Patrimonio y Presupuestos.

Titular.

**Dr. José Antonio de la Torre Bravo**

Regidor Representante de la Fracción del Partido Acción Nacional

Titular

**Lic. Elisa Arevalo Perez.**

Representante del Partido Independiente.

Suplente.

**Mtro. Israel Jacobo Bojórquez**

Representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional

Suplente.

**Cristian Guillermo León Verduzco**

Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.

Titular